



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-049/2025

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-
049/2025

DENUNCIANTE: ADRIÁN
MONZON GUISAR y
XICOHTÉNCATL SORIA
HERNÁNDEZ

DENUNCIADO: LEOBARDO
LÓPEZ MORALES, OTRORA
CANDIDATO A JUEZ LABORAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 21 de octubre de 2025.

El secretario de estudio y cuenta José Luis Hernández Toriz, da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con el oficio sin número de 17 de octubre, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**²

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Informe de la autoridad instructora y requerimiento. Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones³ informando las diligencias realizadas en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre del presente año.

Asimismo, informa que existen diligencias en trámite en virtud de que, se encuentra pendiente la respuesta por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC).

¹ Folio 0908.

² Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

³ En lo subsecuente ITE.

COTAJADO

Lo anterior, porque la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral informó⁴ que el domicilio registrado del ciudadano Xicoténcatl Soria Hernández se encuentra ubicado en el estado de Durango, razón por la cual, la secretaría ejecutiva del ITE giró exhorto⁵ al instituto electoral de dicha entidad federativa, para que por su conducto y en auxilio de sus labores, notificara el requerimiento⁶ realizado al ciudadano Xicoténcatl Soria Hernández, mediante el cual se le solicitó:

- Exhibiera los documentos necesarios e idóneos que acrediten su personalidad.
- Señalara domicilio dentro del estado de Tlaxcala o en su caso correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- Comparezca a ratificar de forma presencial ante el ITE, su denuncia o bien manifestará lo que a su interés convenga.

Al respecto, **se toma conocimiento** del informe antes mencionado y a efecto de atender la solicitud planteada, **se requiere**⁷ a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del ITE, para que una vez que reciba respuesta por parte del IEPC, realice los actos necesarios con las formalidades de ley para culminar dichas diligencias, y enseguida, proceda a emitir el pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos procesales que son necesarios para la continuación del procedimiento.

Por otra parte, una vez que concluya con las diligencias antes referidas y emita la determinación que conforme a derecho corresponda, sin dilación alguna y de manera inmediata proceda a informarlo a este Tribunal.

Finalmente, se deja subsistente el apercibimiento decretado en el acuerdo plenario de 29 de septiembre del presente año, dictado por este órgano jurisdiccional en el expediente en que se actúa.

⁴ Mediante oficio número INE/DERFE/STN/27371/2025.

⁵ Oficio número ITE-SE-EO502/2025.

⁶ Mediante oficio número ITE-UTCE-1875/2025.

⁷ En términos del artículo 14, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 391, párrafo segundo fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 11 y 41, fracción V y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

COTIZADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-049/2025

Notifíquese⁸ a las partes denunciantes y al denunciado en los correos electrónicos autorizados para tal efecto; a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por oficio y en su domicilio oficial; y a todo interesado mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, debiendo agregarse a los autos las constancias de notificaciones respectivas. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante el secretario de estudio y cuenta José Luis Hernández Toriz, con quien actúa y da fe.

ESTHER TEROVA COTE

MAGISTRADA.

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO

⁸ Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala